

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CDTI EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LOS PROYECTOS “MULTI-PAÍS” VINCULADOS AL PERTE DE SALUD DE VANGUARDIA DEL AÑO 2024.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 11 de junio de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos “Multipais” vinculados al PERTE de Salud de Vanguardia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Resolución de convocatoria).

**SEGUNDO.-** Con base en los antecedentes que constan en el expediente instruido por el Director General del CDTI, con fecha 22 de Noviembre de 2024 se publicó propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y aportar la documentación pertinente.

**TERCERO.-** A la vista de las alegaciones y documentación presentadas en el trámite de audiencia, procede formular la presente propuesta de resolución definitiva respecto a las solicitudes estimadas de las que hubieren presentado alegaciones.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **PRIMERO.- Órgano competente**

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución definitiva.

#### **SEGUNDO.- Criterios de evaluación**

La valoración obtenida por las solicitudes presentadas ha sido efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria.

#### **TERCERO.- Financiación de la convocatoria**

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 40.000.000 euros y se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QF.74946 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2023.

Según prevé el artículo 5 de la Resolución de convocatoria, estas ayudas se financiarán con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### **CUARTO.- Tramitación de urgencia**

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que **la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos** para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

#### **QUINTO.- Aceptación y presentación de documentación**

De acuerdo con el artículo 16.4 de la Resolución de convocatoria, una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por el interesado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados, requiriendo la documentación indicada en dicho artículo, que deberá aportarse en el plazo establecido.

Dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo recogido anteriormente en el apartado cuarto, el plazo establecido en la convocatoria se reduce a la mitad, por lo que el plazo para presentar la documentación es de **cinco días hábiles** desde el día siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución.

A falta de respuesta, la ayuda se considerará aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en el plazo establecido, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente, en la sede electrónica de CDTI.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

**TERCERO.-** Los interesados disponen de un plazo de **cinco días hábiles** para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones
- b. Acuerdo de consorcio firmado y sellado por todos los participantes en el proyecto de I+D de cooperación tecnológica internacional, con el contenido mínimo establecido en el anexo I de la convocatoria.
- c. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000 euros por beneficiario, el contrato entre las partes.
- d. Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con el Informe de Procedimientos Acordados, se procederá según lo dispuesto por el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos en los plazos establecidos, en cuyo caso se tendrá por desistido de su solicitud.

**CUARTO.-** La subvención propuesta se registrará por la normativa establecida en el artículo 27 de la Resolución de

convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

JOSE MOISES MARTIN CARRETERO

Director General

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto Total (€)	Subvención Total (€)
PAIS-20241030	INVESTIGACIÓN PIONERA SOBRE EL PRIMER EXOESQUELETO PEDIÁTRICO MULTIFUNCIONAL QUE PERMITE REHABILITACIÓN, ASISTENCIA Y MOVILIDAD	MARSI BIONICS SL	B-86756483	2024-2026	88,00	1.394.040,00	790.313,69
PAIS-20241020	ESPAÑA E INDIA, DOS PAÍSES TRABAJANDO EN EL DESARROLLO CLÍNICO DE UNA NUEVA TERAPIA CONTRA LOS TUMORES CEREBRALES PEDIÁTRICOS	GATE2BRAIN SL	B-01697564	2024-2026	80,50	1.106.232,00	728.495,20
PAIS-20241040	APLICACIÓN FUTURA DE UN SISTEMA EMBEDIDO CON UNA SOLUCIÓN DE IA INCORPORADA, PARA LA PREDICCIÓN DE CRISIS DE EPILEPSIA	MJN NEUROSERVEIS SL	B-55209241	2024-2026	79,00	818.877,00	499.944,27
PAIS-20241103	EL PRIMER EXOESQUELETO ROBÓTICO LIGERO, RÁPIDO DE AJUSTAR, SIN MARCO Y ACCESIBLE PARA NEURORREHABILITACIÓN PEDIÁTRICA	ABLE HUMAN MOTION SL	B-67298828	2024-2026	79,00	1.182.665,00	627.529,12
PAIS-20241092	QUÍMICA CUÁNTICA E IA APLICADA AL DESCUBRIMIENTO DE FÁRMACOS PARA ENFERMEDADES INFLAMATORIAS Y AUTOINMUNITARIAS.	ACELLERA LABS SL	B-65925323	2024-2026	74,50	1.213.389,00	684.766,40
PAIS-20241054	TECNOLOGÍA MPN® PARA EL DESARROLLO DE DOS ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS BASADAS EN LA SUPLEMENTACIÓN DE PROTEÍNA KLOTHO	LIBERA BIO SL	B-70617329	2024-2026	73,00	724.352,00	521.503,41
PAIS-20241004	DESARROLLO Y VERIFICACIÓN DE NUEVOS MODOS VENTILATORIOS ESPECÍFICOS PARA VENTILACIÓN MECÁNICA EN ENTORNO DE EMERGENCIA Y TRANSPORTE DE PACIENTES	ICONIC SOLUTIONS BY MURCIA SL	B-05569439	2024-2026	72,50	387.763,00	232.657,80

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Nota Final	Presupuesto Total (€)	Subvención Total (€)	
PAIS-20241052	MONITORIZACIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS CON TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE	QALEON SOLUTION SL	B-88073416	2024-2026	69,00	779.150,00	350.617,50	
PAIS-20241087	DETECTOR DE RAYOS GAMMA MULTIPROPÓSITO MODULAR	GENERAL EQUIPMENT FOR MEDICAL IMAGING SA	A-97273536	2024-2026	65,00	609.908,00	374.956,70	
PAIS-20241082	DESARROLLO DE UN FACTOR DE CRECIMIENTO VINCULADO A LA PLATAFORMA XB3 PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	BIOTECHNOLOGY DEVELOPMENT FOR INDUSTRY IN PHARMACEUTICALS SL	B-86206695	2024-2026	59,00	1.053.472,00	421.388,80	
<b>Nº Estimadas</b>		<b>10</b>				<b>TOTAL</b>	<b>9.269.848,00</b>	<b>5.232.172,89</b>